

## JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, Valle, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020) Radicado: 2020-00083 - Auto Sustanciación: 720

SE ACCEDE a la cancelación del interrogatorio formulado por el apoderado de la parte interesada, allegado vía electrónica dentro de la PRUEBA ANTICIPADA de INTERROGATORIO DE PARTE EXTRA PROCESO, incoada por la señora EMILSEN MORIONES RUIZ, en contra del señor del señor JAIME EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Sociedad "PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S. A".

Dado lo anterior, se ordena el archivo y posterior cancelación del registro respectivo, ya que, de la petición allegada, se desprende con suficiente claridad que se hará el Interrogatorio a la parte citada, dentro del presunto proceso que se vaya a incoar, de ahí que innecesario resulta continuar con este trámite.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

WILLIAM ALBERTO TABORDA MÚNERA JUEZ

4

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

En Estado N° <u>**069**</u> hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 13 de agosto de 2020

La Secretaria

## Firmado Por:

## WILLIAM ALBERTO TABORDA MUNERA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c44d0661dffea7fcb89d23946cb48d840df997b4b295b197611c8f200278066f

Documento generado en 12/08/2020 01:11:25 p.m.